ADENDA

T.R.D 150.11.3

ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-010-2026, OBJETO "COMPRA DE MENAJE PARA DOTACIÓN A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

La secretaria Social y Desarrollo Comunitario Municipal, en uso de sus atribuciones legales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas mediante Decreto 156 de 2013, procede a expedir la siguiente adenda No. 1 del proceso de la referencia con el propósito de informar la modificación a la invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con la observación presentada se permite modificar el numeral **11.** requisitos habilitantes, respecto a la experiencia requerida de la invitación publica, quedando de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TECNICOS	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar su experiencia con máximo un (1) contrato o certificación, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda a suministro y/o adquisición de elementos y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V para lo cual deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación. **La experiencia se acreditará con:** Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento. Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. • Objeto del contrato y/o alcance deberá corresponder a suministro y/o adquisición de elementos. • Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato. • Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

ADENDA

	• Objeto del contrato. • Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. • Valor del contrato. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de aplicar. No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

Dado en Restrepo (Meta) a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2026.

Andrea Aguirre Ramos

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Leidy Dadiana Riveros
CPS-003-2026